

JUSTICIA PENAL 24 HORAS

Ciudad de Guatemala

Corte Suprema de Justicia

Cámara Penal

Magistrado José Francisco De Matta Vela

Magistrado Ruben Eliú Higueros Girón

José Rodolfo Payés Reyes

DESCRIPCION SINTETICA DE LA EXPERIENCIA

- ◆ Se brinda a la población de la Ciudad Capital de Guatemala un servicio de justicia penal, continuo y permanente, las 24 horas del día, los 365 días del año, por un equipo de jueces, fiscales, defensores públicos y policías que trabajan coordinadamente en la resolución de ilícitos penales (delitos o faltas) con el absoluto respaldo de las autoridades del sistema de justicia.

TIPO DE EXPERIENCIA

- ◆ Se trata de impartir justicia penal pronta, cumplida y transparente, cumpliendo los plazos constitucionales y procesales, las 24 horas del día, los 365 días del año.
- ◆ La persona que es detenida por la policía, acusada de cualquier delito o falta debe ser inmediatamente (dentro del máximo de 6 horas que establece la Constitución) llevada ante el juez de turno quien resolverá inmediatamente su situación jurídica (dentro de un plazo máximo de 24 horas que establece la Constitución) .
- ◆ Lo importante es que todo ello se realiza en cuestión de minutos u horas según la complejidad del caso, a través de una audiencia totalmente oral, pública y concentrada en la que al final de la misma, se oirá la decisión del juez y con ello quedarán notificadas las partes.

EFECTOS DE LA EXPERIENCIA

- ◆ Justicia rápida y transparente, los casos que antes se resolvían en 6 días, hoy se resuelven en menos de 6 horas.
- ◆ Se evita la arbitrariedad y los abusos policiales, ya que la policía no puede llevar a prisión a ninguna persona, si no hay una orden de juez competente.
- ◆ Evidente disminución de detenciones ilegales por parte de la policía, cuando sabe que no puede detener sin un motivo legalmente fundado. Ha generado una mejor investigación preliminar y mejor coordinación entre el Ministerio Público (fiscales) y la Policía.
- ◆ Depuración temprana y mejor calidad de las causas que van a juicio.
- ◆ Mayor control de la población sobre el actuar de los operadores de justicia.

EFECTO DE LA EXPERIENCIA

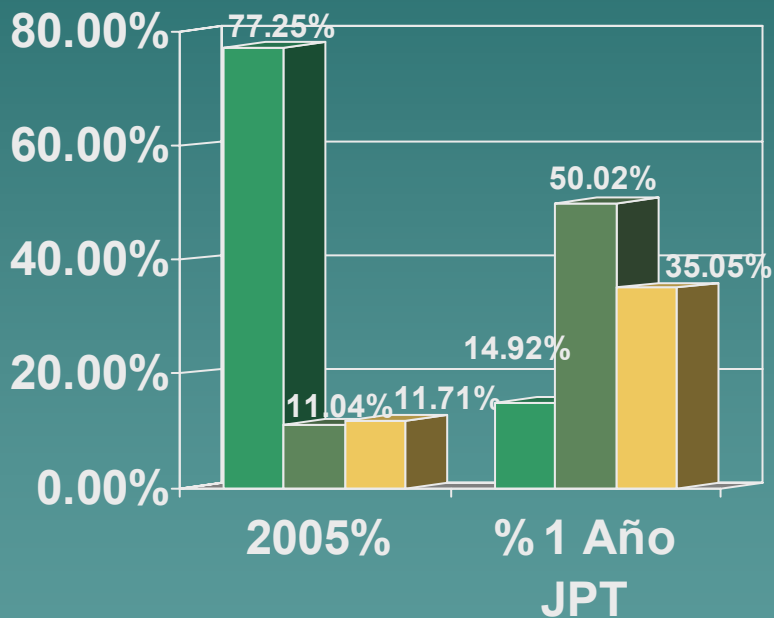
- ◆ Se está recobrando la confianza de los ciudadanos en la aplicación rápida de la justicia.
- ◆ Creación de una sola puerta de ingreso al sistema de justicia penal.
- ◆ Se evidencia un mejor tratamiento de la evidencia y de la cadena de custodia.
- ◆ Se resuelven casos penales (conflictos) y no expedientes.
- ◆ Se ha ido profesionalizando o especializando la participación oral de las partes en las audiencias previas al juicio.

IMPACTO

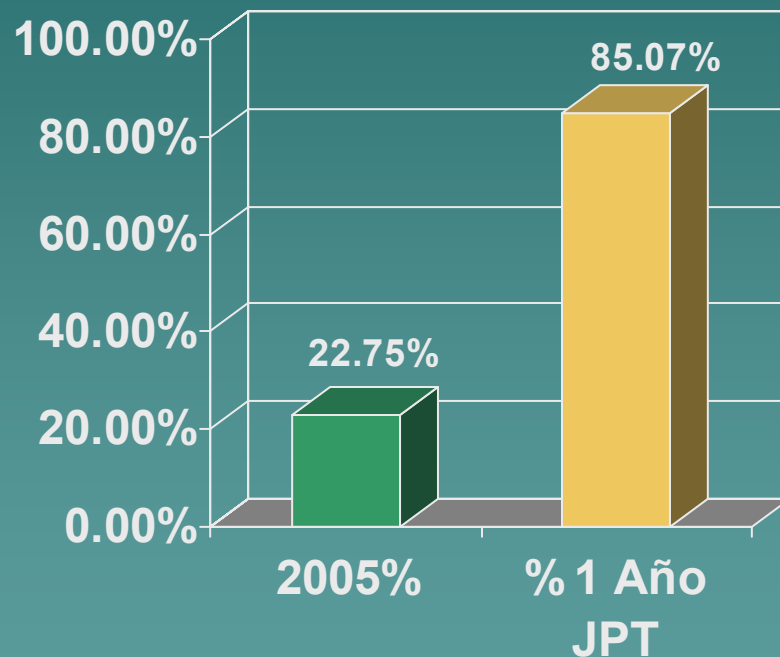
- ◆ Resolución rápida y transparente de la situación jurídica de los detenidos; antes se hacía en más de seis días, ahora en menos de 6 horas.
- ◆ Disminución de las detenciones por mal proceder de la policía, por ejemplo: las detenciones por posesión de droga para el consumo que antes ocupan el 28% de las detenciones ahora se redujeron al 8%.

IMPACTO

Resoluciones Emitidas



Autos de Procesamiento



Falta de Mèrito Medida Sustitutiva
Prisiòn Preventiva

2005% % 1 Año JPT

IMPACTO

- ◆ Existe más responsabilidad en el actuar de jueces, fiscales, defensores y policías, debido a los controles cruzados que se dan entre ellos y al tratamiento de los casos en audiencias orales y públicas.
- ◆ Aumento en la resolución de casos ya sea por apertura a juicio o bien salidas alternas. Según datos de CÉJA salidas alternas solo se realizaban en un 4%, con la creación de los juzgados de turno esto se ha incrementado a 20.43% sin contar el archivo y desistimiento de casos lo cual ascendería a 55.48%.
- ◆ Reducción de tiempos en la ejecución del proceso penal por audiencias, se consideran a los plazos como máximos y no como mínimos.

IMPACTO

- ◆ Acceso de los ciudadanos y la prensa 24 horas al día todos los días del año a las salas de audiencias quienes observan cómo se resuelve el asunto, lo cual evita la desconfianza y la suspicacia en la resolución del caso.
- ◆ Se implementó un nuevo modelo de infraestructura donde todas las paredes del Juzgado son de vidrio, los escritorios no cuentan con gavetas y el personal auxiliar no tiene despacho o escritorio propio, toda la infraestructura es utilizada por diferentes personas dependiendo del turno que les corresponda.

CONDICIONES DE CONTEXTO

- ◆ Ha sido necesaria la coordinación real y operativa entre las instituciones que conforman el sistema de justicia, Organismo Judicial, Ministerio Público, una oficina de la Policía Nacional Civil y del Sistema Penitenciario y una oficina de la Defensa Pública Penal, además de una agencia bancaria para pagar multas o fianzas según el caso.
- ◆ Todos trabajan por turnos y el servicio es permanente e ininterrumpido.

EVALUACION

- ◆ Se ha realizado evaluaciones de un mes , tres meses, seis meses y un año, éstas demuestran que ha sido un proyecto exitoso, no solo por lo expuesto anteriormente, sino porque, los juzgados de turno se han convertido en la puerta principal de entrada al proceso penal por audiencias, que ha permitido implementar la oralidad y un nuevo modelo de gestión judicial, excluyendo en lo posible la burocracia y formalismo del expediente.
- ◆ Se ha logrado reducir el número de personal auxiliar por Juez, eliminando la delegación de funciones y promoviendo la separación absoluta de funciones administrativas con las judiciales.
- ◆ Se implementó un sistema automatizado de información donde no solo se registra lo sucedido sino se crea la carpeta electrónica con las actas y resoluciones de cada caso.

EVOLUCIÓN DE LA EXPERIENCIA

- ◆ El 23 de marzo del 2007 se implementó en Villa Nueva un diseño mejorado.
- ◆ Se trata de un despacho judicial compuesto por 10 jueces, cinco de garantías y cinco de faltas, que no solo resuelven la situación jurídica en la primera comparecencia del sindicado, sino que dan seguimiento al proceso penal por audiencias durante la etapa preparatoria e intermedia.
- ◆ Se ha instituido una separación absoluta de las funciones judiciales de las funciones administrativas que realizan los auxiliares de justicia que dependen del Centro Administrativo de Gestión Penal y que son los responsables del manejo y custodia de la carpeta judicial, mientras los jueces se dedican exclusivamente a administrar justicia en la sala de audiencias.
- ◆ Funcionan también permanente e ininterrumpidamente por turnos todas las otras instituciones del sistema de justicia penal.

EVOLUCIÓN DE LA EXPERIENCIA

- ◆ Replicando el modelo de Villa Nueva, se tiene contemplado y se está trabajado ya el diseño de los juzgados penales de turno de la Villa de Mixco, que es otra ciudad contigua a la capital con alrededor de 700,000 habitantes y que principiará a funcionar en el mes de julio del este año.
- ◆ Con estos tres juzgados se han atendido 2/3 de los detenidos en la Republica de Guatemala.

COOPERACION INTERNACIONAL

- ◆ La implementación de los juzgados penales de turno, así como el proyecto de oralización y proceso penal por audiencias ha sido posible gracias a la cooperación de instituciones y países amigos de Guatemala tales como:
 - Programa Estado de Derecho de USAID
 - Programa de Apoyo a la Reforma del sector justicia de la Unión Europea
 - Agencia Española de Cooperación Internacional (AECI).